



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2023 - MDC

Corani, 04 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

VISTOS:

El Informe N° 0191 – 2023/MDC/SGAS, de fecha 21 de setiembre del 2023, Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MDC/CM, de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Corani, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la infancia" aprobada con DS N°010-2016, señala siete resultados a lograr en la niñez y niño para alcanzar el Desarrollo Infantil, siendo dos de ellos: el nacimiento saludable y el adecuado estado nutricional, para los cuales se proponen intervenciones efectivas, muchas de las cuales se vienen implementado por los sectores y que es necesario promover;

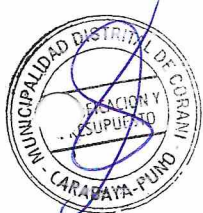
Que, el Acuerdo Nacional señala como uno de sus objetivos la disminución de la desnutrición infantil; Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha priorizado la asignación presupuestal a las intervenciones vinculadas al Programa Artículo Nutricional;

Que, el Programa de Incentivos Municipales está orientado a la reducción de la desnutrición y a la mejora del saneamiento básico;

Que, el Gobierno Regional de Puno ha establecido en su Plan de Gobierno como uno de sus principales compromisos la reducción de la desnutrición infantil en la Región, declarándola prioridad regional;

Que, mediante Informe N° 0191 – 2023/MDC/SGAS, de fecha 21 de setiembre del 2023, suscrito por la Lic. Deysi. Mamani Cari, Sub Gerencia de Asuntos Sociales, mediante la cual, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal, la implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI), como herramienta para la Gestión Local en Indicadores Nutricionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 130-2023-MDC/CM, de la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de setiembre del 2023, en el cual se pone a consideración del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

"Cuna de las Rondas Campesinas"

pleno del Concejo Municipal el informe antes mencionado, luego de las opiniones y deliberaciones, las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el que se determina con votación Unánime, en aprobar la Ordenanza Municipal de "Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas (TDI)", como herramienta para la Gestión Local en Indicadores Nutricionales;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado e Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

ORDENANZA:

QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DECISIONES INFORMADAS (TDI)

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Implementación de la Tecnología Decisiones Informadas (TDI), a través de intervenciones efectivas, trabajo articulado intersectorial e intergubernamental y con responsabilidad con el Distrito organizado.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Tecnología Decisiones Informadas (TDI) lo realice la Sub Gerencia de Asuntos Sociales en coordinación con las diferentes áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Norma Municipal.

ARTÍCULO 4º.- DEROGASE, o déjese en suspenso según el caso las Disposiciones Administrativas y Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 5º. - La presente **ORDENANZA**, entrara en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORANI CARABAYA
Patricio Doria Castellanos
DNI: 81660292
ALCALDE